

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.2.2 y artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” disponen:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente, cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

7. Período de prueba en otro empleo de carrera. (...)

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)”

Que mediante Resolución No. 324 del 24 de junio de 2026, se declaró la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **LIDDA YASMITH VARGAS NOY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.378.169, por el término de duración del periodo de prueba de seis (6) meses de conformidad con el acta de posesión No. 1200 del 2 de julio de 2026, allegada por la servidora referida.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión del Talento Humano, publicó el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 mediante la Circular No. 021 del 6 de julio de 2026, a través de la cual se le informó a los servidores públicos que consideraran tener derecho a ser encargados y cumplieran con los requisitos del citado empleo, a presentar su manifestación de interés, sin embargo no se presentaron manifestaciones ni observaciones de ningún servidor público.

Que por lo anterior, por necesidad del servicio la entidad ocupará mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 asignado a la Subdirección de Registro Inmobiliario por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de las necesidades de la dependencia.

Que en el análisis y la verificación de requisitos de las hojas de vida presentadas, se evidenció que el señor **JULIÁN ANDRÉS TASCON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.998, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta global de personal del DADEP, demás normas y disposiciones concordantes para ser nombrado en provisionalidad en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, conforme al formato de análisis para requisitos de posesión.

Continuación de la Resolución No. 359 de fecha 21 JUL 2026

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad”

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar los nombramientos provisionales, por tratarse de vacantes temporales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar dentro de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público al señor **JULIÁN ANDRÉS TASCON VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.998 mediante nombramiento en provisionalidad en el cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 18, vacante temporal, asignado a la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter provisional y su duración se establece mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa.

Parágrafo: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente Acto Administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 21 JUL 2026


LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Andrea Díaz Londoño- Profesional Contratista SGC *AD*

Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya - Profesional Universitario SGC *el*

Aprobó: Luisa Fernanda Terraza González – Subdirectora de Gestión Corporativa *LTG*

Fecha: julio de 2026

Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 09 de Sep 2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **JULIÁN ANDRÉS TASCON VALENCIA**.

